



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 016 -2013-INVERMET/SGP

Lima, 18 ENE 2013

VISTO:

El Informe N° 140-2012-INVERMET-OAF del 12 de diciembre del 2012, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 138-2012/AC-MRT del 10 de diciembre del 2012, del Área de Contabilidad, referidos a la baja de Cuentas por Pagar Comerciales y exclusión de las Cuentas Contables del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 138-2012/AC-MRT el Área de Contabilidad de INVERMET, da cuenta que con la finalidad de implementar la Recomendación N° 05 del Memorandum de Control Interno N° 03 formulada por la Sociedad de Auditoría Llontop, Palomino y Asociados Sociedad Civil, contenido en el Informe Largo de la Auditoría Financiera del año 2011, es necesario dar de baja partidas de los libros contables de INVERMET que tienen registradas Cuentas por Pagar Comerciales – Terceros, al 31 de octubre del 2011, correspondientes a saldos de liquidación de obras, supervisión y estudios de años anteriores;

Que, la recomendación de baja y/o regularización de cuentas por pagar de años anteriores, ha tomado en consideración el cumplimiento de las condiciones siguientes: 1) Que se encuentre dentro del plazo de prescripción, es decir, que la deuda tenga una antigüedad mayor a diez (10) años, según lo dispuesto por el artículo 2001° del Código Civil, 2) Que no se haya recibido comunicación de reclamo por el saldo a favor y 3) Que los montos de saldo a favor de los Contratistas y/o consultores sean menores a una (1) UIT;

Que, las cuentas por pagar de años anteriores propuestas para la baja y/o regularización, corresponden a: 1) 424.02, saldos de Liquidación de Obra que en conjunto ascienden a S/. 4,963.62, y 2) 424.3, saldos de Liquidación de Estudios y Supervisión que en conjunto ascienden a la suma de S/. 2,858.93, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 140-2012-INVERMET-OAF señala que INVERMET desde el año 2004 ha venido implementando las recomendaciones de las Sociedades de Auditoría a través de los memorandos de control interno, las mismas que se encuentran alineadas a la Norma de Control Interno N° 320-2006-CG de la Contraloría General de la República, que establecen que los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados, con el fin que se cumplan con las políticas y procedimientos vigentes, además de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, que regula dentro del proceso de saneamiento contable, la depuración de saldos de deudas por pagar, por lo que recomienda la baja de los saldos de liquidaciones de obras, supervisiones y estudios, por la suma total ascendente a S/. 7,822.55;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03-09-1996, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Baja y/ o Regularización de la Partida Contable Saldo por Pagar Comerciales – Terceros de los Registros Contables del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Sub partida 424.02 Saldos de Liquidación de Obra, por la suma de S/. 4,963.62, y,
- 2) Sub partida 424.03 Saldos de liquidación de Estudios y Supervisión Obras, por la suma de S/. 2,858.93,

Ambas correspondientes a años anteriores, de acuerdo con el detalle y montos que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE TALO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

